ANEXO I

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

P.A. 50/2022 T.A. T.U. "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES NECESARIOS Y DOTACIÓN DE EQUIPOS MEDIANTE CESIÓN DE USO, PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS TÉCNICAS ANALÍTICAS EN EL LABORATORIO DE HEMATOLOGIA (HEMATIMETRIA, COAGULACION Y MONITORIZACION DE LA TERAPIA ANTICOAGULANTE), RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA."

➢ APARTADO A:

NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Se trata de integrar numerosas pruebas analíticas en una misma plataforma instrumental, mediante la consolidación de metodologías y tecnologías que antes requerían la utilización de equipos individualizados. El objetivo es la creación de una unidad de Hematimetría y Coagulación capaz de integrar y gestionar el trabajo de las áreas de Urgencias y Rutina/ordinario, compartiendo modelo organizativo, espacio y recursos humanos, para optimizar recursos, mejorar la calidad asistencial y ampliar la cartera de servicios.

La automatización, consolidación e integración de las fases preanalítica, analítica y postanalítica, con independencia de la procedencia de la muestra, disminuyendo posibles errores y mejorando la eficiencia y calidad total de los procesos. Todo ello garantizará a los usuarios del Departamento un acceso adecuado a las prestaciones sanitarias incluidas en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, establecida mediante el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre (apartados 2.1.2.a del Anexo II y 5.2.9 del Anexo 111).

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

Suministro de reactivos y materiales necesarios, incluyendo la dotación de equipos, mediante cesión de uso, y la adecuación de las instalaciones que sean precisas, para la realización de las determinaciones analíticas de Hematología que se detallan en la TABLA DE ACTIVIDAD Y PRECIOS, que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas y presente Anexo, y que se realizarán en el Hospital General Universitario de Elda y el Centro Sanitario Integrado (CSI) de Villena.

LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:

CÓDIGO C.P.V.: 33696500-0 (reactivos de laboratorio).

➢ APARTADO B:

DIVISIÓN EN LOTES:

☐ **NO Motivos de justificación: (los contenidos en el expediente):**

☒ **SÍ Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:**

LOTE 1: HEMATIMETRIA, DIFERENCIAL LEUCOCITARIO Y RETICULOCITOS

ORDEN	Prueba
1	Hemogramas
2	Reticulocitos

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

LOTE 2: COAGULACIÓN Y MONITORIZACION DE LA TERAPIA ANTICOAGULANTE

ORDEN	Prueba
1	**COAGULACIÓN:**
1.1	Dímero D
1.2	Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada
1.3	Tiempo de Protrombina
1.4	Tiempo de Trombina
1.5	Fibrinógeno Clauss
1.6	Reptilase
1.7	Test de APTT para Anticoagulante Lúpico dependiente de Fosfolípidos (screening y confirmatorio)
1.8	Test veneno víbora Rusell screening
1.9	Test veneno víbora Rusell confirmacion
1.10	Antitrombina
2	**MONITORIZACIÓN DE HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR**
2.1	Anti Xa (Heparina)
3	**ESTUDIO SÍNDROME ANTOFOSFOLÍPIDO (SAF)**
3.1	Anticuerpos Anticardiolipina IgG
3.2	Anticuerpos Anticardiolipina IgM
3.3	Anticuerpos Beta 2 Glicoproteina IgG
3.4	Anticuerpos Beta 2 Glicoproteina IgM
4	**DOSIFICACIÓN DE FACTORES**
4.1	FII c Actividad
4.2	FV c Actividad
4.3	FVII c Actividad
4.4	FVIII c Actividad
4.5	FIX c Actividad
4.6	FX c Actividad
4.7	FXI c Actividad
4.8	FXII c Actividad
5	**ESTUDIO DE TROMBOFILIAS**
5.1	Proteina S Antigénica Libre
5.2	Proteina C Cromogénica
5.3	APCR Factor V Leiden
5.4	Homocisteina
5.5	Mutaciones P20210 y FV Leiden
5.6	Plasminógeno
6	**MONITORIZACIÓN ANTICOAGULANTES DE ACCIÓN DIRECTA**
6.1	Monitorización Fármacos IIa
6.2	Monitorización Fármacos Xa
7	**ESTUDIO TROMBOCITOPENIA INDUCIDA POR HEPARINA**
7.1	Ac. Antifactor Plaquetario 4 totales
8	**TERAPIA ANTICOAGULANTE ORAL (TAO)**
8.1	Tiras INRATIO + Lanceta Seguridad

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS:

☒ **No se prevén limitaciones:**

☐ **Se prevé limitación:**

☐ **Número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:**

☐ **Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:**

☐ **Criterios o normas (objetivas y no discriminatorias) que se aplican cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego: ……**

☐ **Adjudicación de un único lote a cada licitador**

☐ **-Adjudicación de …… lotes a cada licitador:**

-En su caso, adjudicación a una oferta integradora en cumplimiento de todos los requisitos del art. 99.5 LCSP:

-Combinación/es de lotes:

-Solvencia y capacidad exigida para cada combinación:

- Criterios o formula de valoración o ponderación asignada a cada lote

SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES:

☐ **A las uniones de empresarios**

☐ **A los componentes de las uniones de empresarios.**

EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN:

☐ **Se reservan los lotes siguientes:**

☐ **Se reserva el siguiente porcentaje de ejecución, en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta LCSP:**

☐ **No se reservan lotes:**

☐ **No se reserva un porcentaje mínimo de ejecución.**

➢ APARTADO C:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

La competencia corresponde a la subsecretaria de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, actuando como órgano de contratación de la misma, considerando el régimen de competencias establecido en el artículo 105 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat (DOGV núm. 8590 de 12.07.2019), modificado por el Decreto 184 de 13 de noviembre del Consell y el Decreto 122/2020, de 4 de septiembre, del Consell, de nombramiento de Mónica Almiñana Riqué, Subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8899, de 07 de septiembre de 2020), así como los artículos 28 l) y 69 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en relación con la resolución del 2 de diciembre de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 9005 de 26-01-2021, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en determinados órganos de la Consellería., actúa por delegación "la persona titular de la Subsecretaría de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública" –por exceder la cantidad máxima del expediente de1.000.000,00 € en el subprograma 412.22-..

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	**Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública y por delegación el Subsecretario de la conselleria de sanidad universal y salud pública**
CÓDIGO DIR3	**A10017556**
DIRECCIÓN POSTAL	**MICER MASCO, 31 46010 VALENCIA**
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	**DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA**
CÓDIGO DIR3	**GE0003272**
DIRECCIÓN POSTAL	**CTRA.ELDA A SAX, S/N 03600 ELDA(ALICANTE)**

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	**INTERVENCIÓN GENERAL**
CÓDIGO DIR3	**GE0006297**
DIRECCIÓN POSTAL	**C/De la Democracia, 77 Ciudad Administrativa 9 octubre Ed.B2 46010 VALENCIA**
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	**DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELDA**
DIRECCIÓN POSTAL	**CTRA.ELDA A SAX, S/N 03600 ELDA(ALICANTE)**

CÓDIGO DIR3: OFICINA CONTABLE: **GE0006297**
ÓRGANO GESTOR: **A10017556**
UNIDAD TRAMITADORA: **GE0003272**

TRAMITACIÓN:

☐ Ordinaria

☒ Urgente

☒ Anticipada: de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP en relación con el artículo 41 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Instrumental y de Subvenciones de la Comunitat Valenciana, modificada por el DL 6/2021 art. 3. . La adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado el presupuesto de la Generalitat del ejercicio, así como al cumplimiento de los requisitos concretos de tramitación dictados por la Consellería competente en materia de Hacienda.

PERFIL DE CONTRATANTE:
La información relativa a la presente contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 63 y 138 de la LCSP, se puede obtener a través de la plataforma de contratación del estado **https://contrataciondelestado.es**

ANUNCIO DE LA LICITACIÓN EN EL DOUE DE CONTRATO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No procede.

☐ **NO** ☐ **SI**

➢ APARTADO D:

Nº DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

☒ **Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).**

- Anexo II: Modelo de declaración responsable, con compromiso de cumplimiento tanto de las normas de garantía de calidad como de gestión medioambiental (apartado L).
- Declaración de Datos del Licitador.
- Anexo Declaración Responsable Prevención de Riesgos Laborales.
- Declaración Responsable o certificación acreditativa compromiso cumplimiento de la condición especial de ejecución (apartado X).
- Documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado en el seno dela Unión Europea.

Al que se puede acceder en castellano el siguiente enlace de la Comisión Europea **https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es.**

En versión bilingüe castellano-valenciano en el siguiente enlace de la Generalitat Valenciana: http://www.hisenda.gva.es/documents/90598054/162891578/DEUC+06052016.pdf/bb20597f-67aa-4e52-9876-824cce319f3b

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

- En su caso, "el compromiso de constitución de unión temporal de empresas" cuyo modelo está previsto en el Anexo III.

En todo caso se deberá tener en cuenta:

1) En caso de presentarse en UTE, deberán presentar un DEUC, separado, por cada una de las empresas participantes en la unión temporal, en el que figure la información requerida en las partes II a V.
2) Los licitadores que basen en la solvencia y medios de otras entidades, se cumplimentará un DEUC, por separado por cada una de las entidades consideradas, que recogerá la información exigida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III.
3) Si el licitador tiene la intención de subcontratar, en caso en que se indique expresamente en el apartado Q del Anexo I del presente pliego, el licitador deberá rellenar el apartado D de la parte II del DEUC, y demás si así se indica, que cada uno de los subcontratistas rellenen la información requerida en las secciones A y B de la parte II y la parte III del DEUC.
4) Cuando los contratos estén divididos en lotes y cuando los criterios de selección varíen de un criterio a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de selección).
5) La Administración, podrá solicitar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos a los que se refiere el DEUC, para garantizar el buen desarrollo del procedimiento de licitación.
6) En caso de que el licitador autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá cumplimentar la Parte IV apartado E), Declaraciones Finales del DEUC.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. Adicionalmente a la declaración o declaraciones, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma.

Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

☒ **Sobre nº2: documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.**

-Para cada uno de los lotes, deberán presentar una memoria técnica con todo lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo Proyecto y Cronograma.

-Para el lote 1 deberán presentar oferta para los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor/subjetivos.

☒ **Sobre nº3: proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas.**

Deberán presentar la oferta económica y criterios objetivos, según anexo VIII, que se publicará junto con los pliegos y condiciones de licitación.

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

IMPORTANTE: La incorrecta inclusión de la documentación en un sobre que no le corresponde, incumpliendo lo previsto, conllevará la exclusión de la proposición, de conformidad con la Cláusula 17.1 .3 del PCAP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

☐ **Único criterio: PRECIO O COSTE, CÁLCULO DEL COSTE DEL CICLO DE VIDA**

☒ **Varios criterios**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

☐ **NO** ☒ **SI**

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP): NO

SUBASTA ELECTRÓNICA:

☒ **NO**
☐ **SI. Con las siguientes condiciones de conformidad con el artículo 143.4 de la LCSP:**

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

☐ **NO** ☒ **SI.** Todas las dudas sobre los pliegos tanto administrativo como técnico, serán remitidas vía Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las respuestas serán publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con anterioridad a la finalización de la presentación de ofertas por parte de los licitadores, fijándose en la plataforma la fecha límite para la recepción de las preguntas.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LAS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:
NO PROCEDE

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:
NO PROCEDE

☐ **por correo:**
☐ **Por cualquier otro medio apropiado:**
☐ **Por combinación de los dos sistemas anteriores:**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: NO. El plazo de presentación de proposiciones será de 30 días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

☒ **NO** ☐ **SI**

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

☒ **NO** ☐ **SI (en su caso, indicar días en los que se amplía el plazo):**

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

☒ Dirección electrónica habilitada: El licitador indicará en su documentación administrativa, la dirección electrónica habilitada de su empresa a efecto de notificaciones para esta licitación.
☒ Comparecencia en la sede electrónica: A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

➢ APARTADO E:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 301 donde se especifica que cuando "la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, y lo establecido en la disposición adicional 33.- de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), el presupuesto que se especifica a continuación es el presupuesto máximo del contrato, calculado a partir de las estimaciones de consumo y de su posible desviación al alza, de modo que el gasto efectivo estará subordinado al número concreto de determinaciones que realmente se necesiten.

Tipo de presupuesto:

- **El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a 2.968.419,72 €, más 623.368,13 €, en concepto de IVA (21%)**
- **Presupuesto total (IVA incluido): 3.591.787,85 €**

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

☒ **Costes directos: 2.404.419,97 €**

☒ **Costes indirectos: IVA al 21% 623.368,14 €**

☒ **Otros gastos: Gastos generales 13% 385.894,56 €, Beneficio industrial 6% 178.105,18 €.**

PRESUPUESTO MÁXIMO A COMPROMETER EN LOS SUPUESTOS DE SUMINISTROS QUE SE ENTREGUEN DE FORMA SUCESIVA SEGÚN NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN ESTOS CASOS NO SERÁ NECESARIO AGOTAR DICHA CANTIDAD):

PRESUPUESTO MAXIMO: 4 anualidades (IVA excluido)	**2.968.419,72 €**

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES:

ANUALIDAD	Centro y Sección	Programa	Económica	meses	Importe sin iva	21% IVA	Importe IVA Incl.
2022	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	8	494.736,64 €	103.894,70 €	598.631,34 €
2023	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	12	742.104,92 €	155.842,03 €	897.946,95 €
2024	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	12	742.104,92 €	155.842,03 €	897.946,95 €
2025	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	12	742.104,92 €	155.842,03 €	897.946,95 €
2026	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	4	247.368,32 €	51.947,34 €	299.315,66 €
				TOTAL	**2.968.419,72 €**	**623.368,13 €**	**3.591.787,85 €**

En los casos de gastos plurianuales, si según este Apartado fueran varias las anualidades previstas, la ejecución del contrato en los años posteriores se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

☐ **A tanto alzado**
- ☐ **A la totalidad de las prestaciones del contrato**
- ☐ **A parte de las prestaciones del contrato: Indicar las partes**

☒ **Precios unitarios**
- ☐ **Referidos a los distintos componentes de la prestación**
- ☒ **A las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten**

☐ **Pago del precio parte en metálico y parte en otros bienes**

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cuatro años ejecución, 1 año de prórroga, 10% según art. 301 y 20% de modificación del contrato (4 anualidades+ 1 año prórroga) según Disp. adicional 33.

Valor E. del Contrato	Importe estimado 4 anualidades	1 año prórroga	10% (art.301)	20% según necesidades (4 anualidades+1 año prórroga)
4.378.419,26 €	2.968.419,72 €	742.104,92 €	296.841,97€	742.104,93 €

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO se han tenido en cuenta, los concursos celebrados por otros departamentos como el expediente 267/2018 del Hospital de la Plana; el expediente 602/2019 Departamento de Valencia-la Fe, el expediente 466/2019 del Departamento de Salud de Valencia Arnau de Vilanova-Lliria, así como las compras y consumos reflejados en la aplicación de Orion Logis-Suministro reactivos Hematología (Grupo 24 material de laboratorio; Subgrupo 01 reactivos y productos químicos; Familia 008 Productos Hematología / Hemoterapia y Subfamilia 010 Coagulación (Lote 2) y 011 Hematimetría y diferencial leucocitario (Lote 1)), durante los ejercicios de 2020, 2019, 2018 y 2017.

- **APARTADO F:**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:. 4 ANUALIDADES: 2022 (8 m.), 2023, 2024, 2025 y 2026 (4 m.)

LOTE Nº		Importe sin iva	21% IVA	Importe IVA Incl.
1	**Hematimetría, Diferencial Leucocitario y Reticulocitos**	1.088.360,04 €	228.555,61 €	1.316.915,65 €
2	**Coagulación y Monitorización de la Terapia Anticoagulante**	1.880.059,68 €	394.812,52 €	2.274.872,20 €

LOTE Nº 1: Hematimetría, Diferencial Leucocitario y Reticulocitos

LOTE 1:							
ANUALIDAD	**Centro y Sección**	**Programa**	**Económica**	**meses**	**Importe sin iva**	**21% IVA**	**Importe IVA Incl.**
2022	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	8	181.393,36 €	38.092,61 €	219.485,97 €
2023	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	12	272.090,00 €	57.138,90 €	329.228,90 €
2024	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	12	272.090,00 €	57.138,90 €	329.228,90 €
2025	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	12	272.090,00 €	57.138,90 €	329.228,90 €
2026	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	4	90.696,68 €	19.046,30 €	109.742,98 €
			TOTAL LOTE 1		**1.088.360,04 €**	**228.555,61 €**	**1.316.915,65 €**

TABLA DE ACTIVIDAD Y PRECIOS:

Prueba	Nº determ. al año	Precio determ. Máximo sin IVA	Importe total sin IVA / Año
Hemogramas	415.000,00	0,65€	269.750,00€
Reticulocitos	2.600,00	0,90€	2.340,00€
		LOTE 1 TOTAL ANUAL SIN IVA	**272.090,00€**

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

LOTE Nº 2: Coagulación y Monitorización de la Terapia Anticoagulante

LOTE 2:							
ANUALIDAD	Centro y Sección	Programa	Económica	meses	Importe sin iva	21% IVA	Importe IVA Incl.
2022	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	8	313.343,28 €	65.802,09 €	379.145,37 €
2023	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	12	470.014,92 €	98.703,13 €	568.718,05 €
2024	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	12	470.014,92 €	98.703,13 €	568.718,05 €
2025	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	12	470.014,92 €	98.703,13 €	568.718,05 €
2026	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	4	156.671,64 €	32.901,04 €	189.572,68 €
			TOTAL LOTE 2		**1.880.059,68 €**	**394.812,52 €**	**2.274.872,20 €**

TABLA DE ACTIVIDAD Y PRECIOS:

Prueba	Nº det. / año	Precio MÁXIMO sin IVA / det.	Importe total sin IVA / Año
COAGULACIÓN			
Dímero D	30.000	4,56 €	136.800,00 €
Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada	160.000	0,40 €	64.000,00 €
Tiempo de Protrombina	116.000	0,40 €	46.400,00 €
Tiempo de Trombina	139.200	0,20 €	27.840,00 €
Fibrinógeno Clauss	30340	0,70 €	21.238,00 €
Reptilase	2.260	5,00 €	11.300,00 €
Test de APTT para Anticoagulante Lúpico dependiente de Fosfolípidos (screening y confirmatorio)	1.200	7,00 €	8.400,00 €
Test veneno víbora Rusell screening	1.780	2,90 €	5.162,00 €
Test veneno víbora Rusell confirmacion	1.780	2,90 €	5.162,00 €
Antitrombina	213	3.3 €	702,92 €
MONITORIZACIÓN DE HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR			
Anti Xa (Heparina)	200	2,20 €	440,00 €
ESTUDIO SÍNDROME ANTOFOSFOLÍPIDO (SAF)			
Anticuerpos Anticardiolipina IgG	250	6,30 €	1.575,00 €
Anticuerpos Anticardiolipina IgM	250	6,30 €	1.575,00 €
Anticuerpos Beta 2 Glicoproteina IgG	250	6,30 €	1.575,00 €
Anticuerpos Beta 2 Glicoproteina IgM	250	6,30 €	1.575,00 €
DOSIFICACIÓN DE FACTORES			
FII c Actividad	100	2,60 €	260,00 €
FV c Actividad	100	3,10 €	310,00 €
FVII c Actividad	100	3,10 €	310,00 €
FVIII c Actividad	100	2,60 €	260,00 €
FIX c Actividad	100	2.60 €	260,00 €
FX c Actividad	100	4,40 €	440,00 €
FXI c Actividad	100	2.60 €	260,00 €
FXII c Actividad	100	4,00 €	400,00 €
ESTUDIO DE TROMBOFILIAS			
Proteina S Antigénica Libre	200	14,50 €	2.900,00 €
Proteina C Cromogénica	150	11,10 €	1.665,00 €

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

APCR Factor V Leiden	150	4,55 €	682,50 €
Homocisteina	150	9,85 €	1.477,50 €
Mutaciones P20210 y FV Leiden	150	90,00 €	13.500,00 €
Plasminógeno	150	5,00 €	750,00 €
MONITORIZACIÓN ANTICOAGULANTES DE ACCIÓN DIRECTA			
Monitorización Fármacos IIa	100	9,00 €	900,00 €
Monitorización Fármacos Xa	100	2,20 €	220,00 €
ESTUDIO TROMBOCITOPENIA INDUCIDA POR HEPARINA			
Ac. Antifactor Plaquetario 4 totales	150	24,50 €	3,675,00 €
TERAPIA ANTICOAGULANTE ORAL (TAO)			
Tiras INRATIO + Lanceta Seguridad	60.000	1,8 €	108.000 €
		LOTE 2 TOTAL ANUAL SIN IVA	**470.014,92€**

VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

LOTE Nº	Valor E. del Contrato	Importe estimado 4 anualidades	1 año prórroga	10% (art.301)	20% según necesidades (4 anualidades+1 año prórroga)
Hematimetría, Diferencial Leucocitario y Reticulocitos	1.741.376,06 €	1.088.360,04 €	272.090,00 €	108.836,01 €	272.090,01 €
Coagulación y Monitorización de la Terapia Anticoagulante	3.008.095,49 €	1.880.059,68 €	470.014,92 €	188.005,97 €	470.014,92 €

➢ APARTADO G:

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

ANUALIDAD:

ANUALIDAD	Centro y Sección	Programa	Económica	meses	Importe sin iva	21% IVA	Importe IVA Incl.
2022	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	8	494.736,64 €	103.894,70 €	598.631,34 €
2023	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	12	742.104,92 €	155.842,03 €	897.946,95 €
2024	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	12	742.104,92 €	155.842,03 €	897.946,95 €
2025	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	12	742.104,962 €	155.842,03 €	897.946,95 €
2026	10.02.91.1701	4.1.2.22	2.2.1.16	4	247.368,32 €	51.947,34 €	299.315,66€
				TOTAL	**2.968.419,72 €**	**623.368,13 €**	**3.591.787,85 €**

FINANCIADO POR FONDOS COMUNITARIOS

☒ **NO**

☐ **SÍ. Indicar** **Porcentaje:** **Categoría:** **Programa operativo:**

FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS:

☒ **NO** ☐ **SÍ, Indicar datos al respecto**

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

➢ APARTADO H:

REVISIÓN DE PRECIOS

☐ **NO. Motivación:**

☑ NO procede la revisión periódica y predeterminada de precios del contrato ni procede reflejar la evolución de costes al estar incluido en el presupuesto de licitación todos aquellos necesarios para la prestación del mismo durante su vigencia, de conformidad con el artículo 103.2 de la LCSP en su redacción dada por Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española, al no tratarse de ninguna de la categorías de contrato establecidas en el mismo(obra, contrato de suministro de fabricación de armamento y equipamiento, ni estar establecido período alguno de recuperación de inversión), en relación con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en sesión de 19 de mayo de 2015, sobre la aplicación del nuevo régimen jurídico de revisión de precios creado como consecuencia de la disposición adicional 88ª de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para 2014 y la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

☐ **SÍ. Fórmula:**

➢ APARTADO I:

ALTERNATIVAS O VARIANTES:

☒ **NO**

☐ **SÍ. Indicar: Requisitos mínimos, modalidades, características, condiciones y requisitos de presentación, su valoración y su vinculación al objeto del contrato y nº máximo de ofertas variantes a presentar por el licitador.**

➢ APARTADO J:

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige conforme al artículo 106 de la LCSP.

➢ APARTADO K:

OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

☐ **NO**

☒ **SÍ Organismo/s que facilitan información sobre tales obligaciones:**

- Dirección Territorial de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico
- Dirección Territorial de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas
- Dirección Territorial de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.
- Dirección Territorial de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

➢ APARTADO L:

- **CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:**

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido es una vez y media el valor estimado del contrato, siendo para cada lote el siguiente:

LOTE 1	2.612.064,09 €
LOTE 2	4.512.143,23 €

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, así como las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y clasificación y la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo, de conformidad con el artículo 96 de la LCSP.

- **CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP:**

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% por ciento de la anualidad media del contrato, siendo para cada lote el siguiente:

LOTE 1	190.463,00 €
LOTE 2	329.010,44 €

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificados expedidos por este o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

- **CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP:**

No procede por ser de regulación armonizada.

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 89. LCSP:

No procede por ser de regulación armonizada.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO: MEDIOS DE ACREDITACIÓN:
Se acreditará por los mismos medios que los detallados en este mismo apartado para las empresas españolas.

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN:
Se acreditará los mismos criterios que los detallados en este mismo apartado para las empresas españolas.

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD:

☐ **NO** ☒ **SÍ (cuáles) ISO 9001**

EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

☐ **NO** ☒ **SÍ (cuáles) ISO 14001**

HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE PROCEDA:

☒ **NO** ☐ **SÍ, CUÁL:**

FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

☒ **NO** ☐ **SÍ, CUÁL:**

PARTES CONCRETAS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA:

☒ **NO**

☐ **SÍ, CUÁL:**

SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

☐ **NO** ☒ **SÍ**

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

☒ **NO**
☐ **SÍ** ☐ **DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS**

1. **Personales: 2. Materiales**

➢ APARTADO LL:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Indicarlos con su ponderación, forma o fórmula/s de valoración y sobre electrónico en el que debe incorporarse la documentación:

LOTE 1: HEMATIMETRÍA, DIFERENCIAL LEUCOCITARIO Y RETICULOCITOS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE/OBJETIVOS. (RESUMEN 70 puntos)		
1.1. CUANTITATIVO/ECONÓMICO:	POND.	SOBRE
OFERTA ECONÓMICA	50	3

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

1.2. CUALITATIVOS OBJETIVOS:		
1.2.1.- Igualdad analizadores en perfil de parámetros IVD, RUO y de Investigación reportables y uso de reactivos y controles SI/NO. 4 puntos **1.2.2.- Recuento de leucocitos, hematíes y plaquetas por triplicado. Único diferencial leucocitario SI/NO. 4 puntos.** **1.2.3.- Incorporación en los analizadores de nueva magnitud, para detección temprana de sepsis/inflamación. SI/NO. 2 puntos.** **1.2.4.- Analizadores con gestión inteligente de repeticiones y pruebas reflejas. SI/NO. 3 puntos.** **1.2.5.- Menor número de reactivos necesarios.** **Menor o igual a 5 reactivos: 3 puntos** **Más de 5 reactivos: cero puntos.** **1.2.6.- Sustitución del reactivo diluyente sin parada obligatoria en el proceso.** **Si: 2 puntos- NO: CERO puntos.** **1.2.7.- Mantenimiento de rutina automática de todos los contadores.** **Si: 2 puntos- NO: CERO puntos.**	**20**	**3**

1.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR/SUBJETIVOS (RESUMEN 30 puntos)		
CUALITATIVOS SUBJETIVOS:		
1.3.1.- Analizadores de Hematimetría, posibilidad de integrarse, todos ellos compatibles, sin otros sistemas de transporte y/o entrada. **Total 5 puntos. Parcial 2 puntos. Nula 0 puntos.** **1.3.2.- Capacidad de los analizadores de aumentar automáticamente el tiempo de recuento y número de eventos.** **Total 5 puntos. Parcial 2 puntos. Nula 0 puntos.** **1.3.3- Capacidad de detección y corrección de interferencias en el recuento de leucocitos y recuentos alternativos.** **Total 5 puntos. Parcial 2 puntos. Nula 0 puntos.** **1.3.4.-Adecuación a las necesidades técnicas organizativas y de infraestructuras de Hematología. Proyecto organizativo y Solución global. Solución Centro Integrado de Villena.** **Total 15 puntos. Parcial 5 puntos. Nula 0 puntos.**	**30**	**2**
	TOTAL	**100 puntos**

LOTE 1: HEMATIMETRÍA, DIFERENCIAL LEUCOCITARIO Y RETICULOCITOS

1.1. CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS). SOBRE 3

Deberán detallar en su oferta económica para este lote, tanto el precio unitario por prueba y por determinación sin iva, como el precio global para las cuatro anualidades, según los precios máximos unitarios indicados para cada una de las pruebas en el cuadro inferior.

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

La proposición con la oferta menor, recibirá 50 puntos.

La puntuación P del resto de ofertas se obtendrá aplicando la fórmula:

$$P= 50 – 50 \times [(B_{máx}-B_i)/B_{max}]^2$$

Bi= Importe económico de la oferta que se valora.
Bmax= Menor importe económico de las ofertas presentadas
P = Puntuación obtenida

Prueba	Precio unitario por determinación Máximo sin IVA
Hemogramas	0,65€
Reticulocitos	0,90€

1.2 CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (MAXIMO 20 PUNTOS). SOBRE 3

INSTRUMENTACION Características tecnológicas de los Sistemas Analíticos ofertados, valorándose los siguientes aspectos:	
1.2.1- Todos los analizadores ofertados son absolutamente iguales en cuanto a su perfil de parámetros (IVD, RUO y de Investigación) reportables y uso de reactivos y controles.	Si: 4 puntos No: 0 puntos
1.2.2-Los analizadores ofertados realizan recuento de Leucocitos, Hematíes y Plaquetas por triplicado en módulos independientes. Y proporcionan un único diferencial leucocitario de modo automático y mediante medidas sin ningún parámetro calculado.	Si: 4 puntos No: 0 puntos
1.2.3.-Los analizadores ofertados pueden incorporar alguna nueva magnitud orientada a la detección temprana de sepsis/inflamación con marca CE y control de calidad interno.	Si: 2 puntos No: 0 puntos
1.2.4.-Los contadores hematológicos ofertados tienen la capacidad de Gestión inteligente de repeticiones y pruebas reflejas (en todos y en cada uno de los analizadores hematológicos) según el resultado inicial y reglas de decisión configurables en el software de los propios analizadores y sin incorporar necesariamente un middleware adicional. Dichas reglas deben permitir incorporar valores numéricos, avisos, mensajes, códigos y demografía del paciente.	Si: 3 puntos No: 0 puntos
1.2.5.-Se valora el menor número de reactivos necesarios para la realización de los parámetros exigidos en este expediente incluyendo los necesarios para el mantenimiento estándar de los instrumentos ofertados.	Menor o igual a 5 reactivos: 3 puntos Más de 5 reactivos: 0 puntos
1.2.6.-Capacidad de sustitución del reactivo diluyente sin que se produzca una parada obligatoria en el proceso de muestras.	Si: 2 puntos No: 0 puntos
1.2.7.-Los contadores hematológicos ofertados pueden realizar todos los mantenimientos de rutina de forma automatizada sin intervención del operador y programable en día y hora para su ejecución automática	Si: 2 puntos No: 0 puntos

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

1.3 CRITERIOS CUALITATIVOS SUBJETIVOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (30 PUNTOS) SOBRE 2

INSTRUMENTACION Características de integración de los Sistemas Analíticos ofertados, valorándose los siguientes aspectos:	
1.3.1.- Autoanalizadores hematimetría con posibilidad de integrase, formando unidades de trabajo totalmente compatibles, sin necesidad de sistemas de transporte y/o entrada/salida de muestras añadidos o especiales.	**Total**: 5 puntos **Parcia**l: 2 Puntos **Mala**: 0 puntos
1.3.2.- Capacidad de los analizadores de poder aumentar automáticamente el tiempo del recuento y el número de eventos del diferencial leucocitario en el caso de muestras con citopenias dentro del perfil de trabajo habitual para recuento y diferencial. Es decir, sin la necesidad de realizar un reproceso de la muestra en un modo o perfil específico para ello.	**Total**: 5 puntos **Parcia**l:2 Puntos **Mala**: 0 puntos
1.3.3.- Capacidad de detección y corrección de posibles interferencias en el recuento de leucocitos, y de disponer de recuentos alternativos de los mismos en otros canales distintos del analizador.	**Total**: 5 puntos **Parcia**l: 2 Puntos **Mala:** 0 puntos
PROYECTO ORGANIZATIVO DE LA INSTRUMENTACION DIRIGIDA AL HOSPITAL COMARCAL DE ELDA Y CENTRO DE SALUD INTEGRAL DE VILLENA	
1.3.4.-Ajuste y adecuación de la propuesta ofertada a las características y necesidades técnicas organizativas y de infraestructura del Laboratorio del Servicio de Hematología. Incluyendo una solución global, formada por analizadores de Hematología, un sistema Pre y postanalítico independiente que permita la gestión de todas muestras / contenedores del laboratorio de Hematología. Valorándose específicamente: • Máxima flexibilidad en la configuración de las áreas de entrada y salida de muestras. • Gestión y registro de incidencias preanalíticas. • Gestión de las rutas de muestras, recirculación, y/o archivo con gestión de seroteca. • Clasificación de las muestras en racks específicos de analizadores. • Capacidad. • Productividad. • Trazabilidad. Solución de back up para el contador del Centro Sanitario Integral de Villena, con especial consideración en cuanto a dimensiones y número de reactivos necesarios del equipamiento que se proponga y sin que sea necesario que sus prestaciones mínimas sean las exigidas para el equipamiento principal solicitado para este Lote.	**Total**: 15 puntos **Parcia**l:5 Puntos **Mala**: 0 puntos

La valoración de todos los criterios especificados a continuación se realizará de acuerdo con el siguiente escalado de puntuación:

Adecuación Total: La propuesta técnica presentada acredita el total cumplimiento de los Criterios relativos a Instrumentación, funcionalidades adicionales y adecuación del proyecto solicitados. Documentación presentada amplia y suficientemente detallada que se ajusta a las necesidades del pliego y que justifica un conocimiento profundo del objeto y capacidad para el cumplimiento del mismo y además basada en metodologías estándares o reconocidas.

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

Adecuación Parcial: La propuesta técnica presentada acredita parcialmente el cumplimiento de los Criterios relativos a Instrumentación, funcionalidades adicionales y adecuación del proyecto solicitados. Buena: Documentación presentada y detallada que se ajusta a las necesidades del pliego y que justifica un conocimiento profundo del objeto, pero insuficiente para justificar la capacidad para el cumplimiento del mismo.

Adecuación Mala: La propuesta técnica presentada no acredita el cumplimiento de los Criterios relativos a Instrumentación, funcionalidades adicionales y adecuación del proyecto solicitados. Mala: Documentación presentada, pero con un desarrollo muy genérico y sin especificaciones técnicas de detalle.

LOTE 1: UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO : ☐ NO ☒ SÍ

Puntuación mínima de los Criterios de adjudicación cualitativos: serán excluidas las ofertas que no alcancen 30 PUNTOS.(60%).

LOTE 2: COAGULACIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LA TERAPIA ANTICOAGULANTE

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE/OBJETIVOS. (RESUMEN 100 puntos)		
CRITERIOS	**POND.**	**SOBRE**
2.1 CUANTITATIVO/ECONÓMICO:		
2.1 OFERTA ECONÓMICA	**50**	**3**
2.2 CUALITATIVOS OBJETIVOS:		
2.2.1.- Reactivo de Dímero-D líquido. máximo 5 puntos. **2.2.2.- Linealidad de la técnica de Dímero. máximo 5 puntos.** **2.2.3.- Estabilidad de los controles de calidad internos: máximo 4 puntos.** **2.2.4.- Estabilidad de los plasmas carentes de FVIII y FIX en los coagulómetros ofertados. máximo 5 puntos.** **2.2.5.- Posibilidad de automatizar la determinación Ac. Antifactor 4 totales en los coagulómetros ofertados. máximo 5 puntos.** **2.2.6.- Tecnología ofertada para la determinación de los anticuerpos relacionados con el Estudio del Síndrome Antifosfolípido. Máximo 6 puntos** **2.2.7.- Presentación de los reactivos destinados a las determinaciones del Estudio de Síndrome Antifosfolípido (ACAS y BETAS). Máximo 5 puntos.** **2.2.8.- Extracción, Amplificación e Hibridación de las técnicas genéticas relacionadas con el diagnóstico de Trombofilias totalmente automatizado y en un único analizador. Máx.5 ptos.** **2.2.9.- Volumen de muestra necesario para la obtención del resultado del INR capilar: 5 puntos.** **2.2.10.- Envasado individualizado de las tiras de reacción para la obtención del INR capilar. Máximo 5 pùntos.**	**50**	**3**
	TOTAL	**100 puntos**

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

LOTE 2: COAGULACIÓN Y MONITORIZACIÓN DE LA TERAPIA ANTICOAGULANTE

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. DESARROLLO CRITERIOS (100 puntos)**

2.1 CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS). SOBRE 3

Deberán detallar en su oferta económica para este lote, tanto el precio unitario por prueba y por determinación sin iva, como el precio global para las cuatro anualidades, según los precios máximos unitarios indicados para cada una de las pruebas en el cuadro inferior.

La proposición con la oferta menor, recibirá 50 puntos.

La puntuación P del resto de ofertas se obtendrá aplicando la fórmula:

$$P= 50 – 50 \times [(B_{máx}-B_i)/B_{max}]^2$$

Bi= Importe económico de la oferta que se valora.
Bmax= Menor importe económico de las ofertas presentadas
P = Puntuación obtenida

Prueba	Precio unitario por determinación Máximo sin IVA
COAGULACIÓN:	
Dímero D	4,56 €
Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada	0,40 €
Tiempo de Protrombina	0,40 €
Tiempo de Trombina	0,20 €
Fibrinógeno Clauss	0,70 €
Reptilase	5,00 €
Test de APTT para Anticoagulante Lúpico dependiente de Fosfolípidos (screening y confirmatorio)	7,00 €
Test veneno víbora Rusell screening	2,90 €
Test veneno víbora Rusell confirmacion	2,90 €
Antitrombina	3,30 €
MONITORIZACIÓN DE HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	
Anti Xa (Heparina)	2,20 €
ESTUDIO SÍNDROME ANTOFOSFOLÍPIDO (SAF)	
Anticuerpos Anticardiolipina IgG	6,30 €
Anticuerpos Anticardiolipina IgM	6,30 €
Anticuerpos Beta 2 Glicoproteina IgG	6,30 €
Anticuerpos Beta 2 Glicoproteina IgM	6,30 €
DOSIFICACIÓN DE FACTORES	
FII c Actividad	2,60 €
FV c Actividad	3,10 €
FVII c Actividad	3,10 €
FVIII c Actividad	2,60 €
FIX c Actividad	2.60 €

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

FX c Actividad	4,40 €
FXI c Actividad	2.60 €
FXII c Actividad	4,00 €
ESTUDIO DE TROMBOFILIAS	
Proteina S Antigénica Libre	14,50 €
Proteina C Cromogénica	11,10 €
APCR Factor V Leiden	4,55 €
Homocisteina	9,85 €
Mutaciones P20210 y FV Leiden	90,00 €
Plasminógeno	5,00 €
MONITORIZACIÓN ANTICOAGULANTES DE ACCIÓN DIRECTA	
Monitorización Fármacos IIa	9,00 €
Monitorización Fármacos Xa	2,20 €
ESTUDIO TROMBOCITOPENIA INDUCIDA POR HEPARINA	
Ac. Antifactor Plaquetario 4 totales	24,50 €
TERAPIA ANTICOAGULANTE ORAL (TAO)	
Tiras INRATIO + Lanceta Seguridad	1,80 €

2.2 CRITERIOS CUALITATIVOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (Máximo 50 puntos) SOBRE 3

2.2.1.- Reactivo de Dímero-D líquido, con capacidad de exclusión de TEV (TVP+EP) con VPN del 100% (sin falsos negativos) en los instrumentos ofertados y avalado por el organismo internacional FDA. Máximo 5 puntos.

SI 100 % avalado oficialmente para TVP y EP	5 puntos
NO avalado oficialmente	0 puntos

2.2.2.- Linealidad de la técnica de Dímero de ofertada certificada por el fabricante incluyendo el posible reprocesado de la muestra. Máximo 5 puntos.

Linealidad superior a 120.000 ng/mL FEU	5 puntos
Linealidad entre 100.000 y 120.000 ng/mL FEU	2 puntos
Linealidad inferior a 100.000 ng/mL FEU	0 puntos

2.2.3.- Estabilidad de los controles de calidad internos: Máximo 4 puntos.

Se valorará la estabilidad de los controles de calidad internos para las técnicas de TP, TTPA, FIB CLAUS, AT, TT, y Anticoagulante Lúpico.

Estabilidad de los controles entre 15 y 25 ºC superior a 20 h	4 puntos
Estabilidad de los controles entre 15 y 25ºC entre 15 y 20 h	2 puntos
Estabilidad de los controles entre 15-25ºC inferior a 15 horas	0 puntos

2.2.4.- Estabilidad de los plasmas carentes de FVIII y FIX en los coagulómetros ofertados. Máximo 5 puntos.

Estabilidad superior a 20 horas	5 puntos
Estabilidad entre 10 y 20 horas	2 puntos
Estabilidad inferior a 10 horas	0 puntos

2.2.5.- Posibilidad de automatizar la determinación Ac. Antifactor 4 totales en los coagulómetros ofertados. Máximo 5 puntos.

SI AUTOMATIZABLE	5 puntos
NO AUTOMATIZABLE	0 puntos

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

2.2.6.- Tecnología ofertada para la determinación de los anticuerpos relacionados con el Estudio del Síndrome Antifosfolípido: 6 puntos

Tecnología Quimioluminiscencia	6 puntos
Tecnología Enzimoinmunoensayo	1 punto
Otras tecnologías	0 puntos

2.2.7.- Presentación de los reactivos destinados a las determinaciones del Estudio de Síndrome Antifosfolípido (ACAS y BETAS). Máximo 5 puntos.

Presentación en cartucho único con todos los reactivos líquidos, listos para su uso y estabilidad superior a 6 semanas en máquina	5 puntos
Otras presentaciones	2 puntos

2.2.8.- Extracción, Amplificación e Hibridación de las técnicas genéticas relacionadas con el diagnóstico de Trombofilias totalmente automatizado y en un único analizador: 5 puntos.

SI	5 puntos
NO	0 puntos

2.2.9.- Volumen de muestra necesario para la obtención del resultado del INR capilar: 5 puntos.

Entre 1 y 4 microlitros	5 puntos
Entre 5 y 7 microlitros	2puntos
Más de 7 microlitros	0 puntos

2.2.10.- Envasado individualizado de las tiras de reacción para la obtención del INR capilar entendiéndose como envasado individual el sistema en el que el chip puede mantenerse en condiciones óptimas hasta fecha de caducidad protegiéndolo de factores medioambientales: 5 puntos.

SI	5 puntos
NO	0 puntos

LOTE 1: UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO : ☐ NO ☒ SÍ

Puntuación mínima de los Criterios de adjudicación cualitativos: serán excluidas las ofertas que no alcancen 30 PUNTOS.(60%).

MEJORAS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

☒ **NO**

☐ **SÍ: REQUISITOS, LÍMITES, MODALIDADES Y CARACTERÍSTICAS**

COMITÉ DE EXPERTOS

☐ **SÍ**

☒ **NO** **Plazo en el que deberán efectuar la valoración:**

Procedimiento para la designación:

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

☒ **NO** ☐ **SÍ**

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN: NO

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

➢ APARTADO M:

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:

A efectos de considerar las bajas desproporcionadas o anormales se estará a lo establecido en el art. 149 de la Ley 9/2017 LCSP.

Incurren en presunta temeridad aquellas cuya oferta económica, referida únicamente al precio, sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y además que el total de puntos de los criterios cualitativos (objetivos y subjetivos) sea superior al 15% del umbral estipulado, en el apartado LL anterior, del presente anexo, que en este caso son 30 puntos.

En el caso de que concurra un solo licitador, se considerará oferta desproporcionada o temeraria cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y además que el total de puntos de los criterios cualitativos (objetivos y subjetivos) sea superior al al 15% del umbral estipulado, en el apartado LL anterior, del presente anexo, que en este caso son 30 puntos.

➢ APARTADO N:

CRITERIOS DE DESEMPATE

☐ **NO** ☒ **SÍ**

En caso de empate, se aplicarán los criterios preferenciales establecidos en las disposiciones y orden siguiente:

-Artículo 9 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2003, de 10 de abril sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad y en el art. 3 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad, se establece la preferencia en la adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por aquella empresa que, igualando los términos de las más ventajosas, después de aplicar los criterios de adjudicación ' del presente contrato, acredite, en el momento de presentar las proposiciones, tener un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados. La preferencia será aplicable en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Empresas que, contando con menos de 50 trabajadores y no teniendo obligación legal de contratar trabajadores discapacitados, acrediten tener en su plantilla a trabajadores discapacitados, con anterioridad a la publicación del anuncio de licitación del contrato.
2. Empresas que, contando con 50 o más trabajadores y teniendo la obligación legal prevista en el art. 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, acrediten tener en su plantilla un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados que el previsto en la legislación vigente, con anterioridad a la publicación del anuncio de licitación del contrato.

A tales efectos, las empresas acreditarán dicha circunstancia mediante la presentación de contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.
Idéntica preferencia tendrá aquella empresa que, en el momento de presentar sus proposiciones, acredite un incremento de las cuotas previstas en la normativa vigente para las medidas alternativas a la contratación de trabajadores discapacitados con anterioridad a la publicación del anuncio de licitación del contrato, cuando no sea posible la incorporación de trabajadores

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

discapacitados a las empresas licitadoras, por la imposibilidad de que los servicios de empleo públicos competentes, o las agencias de colocación, puedan atender la oferta de empleo después de haber efectuado todas las gestiones de intermediación necesarias para dar respuesta a los requerimientos de la misma y concluirla con resultado negativo. La acreditación del cumplimiento de las medidas alternativas se realizará mediante la presentación del certificado de excepcionalidad en vigor y documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas realizadas durante la vigencia del mencionado contrato.

-Artículo 46 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
Asimismo, y según lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre hombres y mujeres, y en caso de persista el empate en la puntuación obtenida por dos o más empresas a las que les hubiera correspondido la máxima puntuación, tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos administrativos de la Generalitat, las proposiciones de los licitadores que con la solvencia técnica de la empresa presenten un plan de igualdad previamente aprobado por cualquier administración pública u órgano competente, siempre que las mismas igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.
En todo caso prevalecerá la proposición presentada por aquella empresa que, igualando los términos de las más ventajosas, después de negociar los aspectos técnicos y económicos que, en su caso se hayan fijado en el presente contrato, acredite, en el momento de presentar las proposiciones, tener un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados.

- Artículo 111 de la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

-Según lo dispuesto en el art. 111.3 del Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana aprobado por el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo del Consell, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana –que deroga a la ley 8/2003, de24 marzo, de la Generalitat, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

- Contratación de personas en situación de exclusión social (art. 24.3 de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión).

- Contratación de personas en proceso de incorporación laboral (art. 24.3 de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión).

- Regulación art. 28.3 de la Ley 19/2017 modificada por el Decreto Ley 7/2020.

-Art. 26 a) "*Beneficios del otorgamiento de la declaración de entidad valenciana socialmente responsable, las que tengan una calificación similar y aquellas que acrediten prácticas de responsabilidad social"* de la Ley 18/2018 de 13 de julio de la Generalitat *para el fomento de la responsabilidad social.*

- Mayor número de trabajadores que en el momento de su contratación fuesen perceptoras del ingreso mínimo vital según lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

Finalmente, y en caso de que persista el empate, según lo dispuesto en el art. 111.3 del Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana aprobado por el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo del Consell, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana –que deroga a la ley 8/2003, de24 marzo, de la Generalitat, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana las cooperativas tendrán derecho preferente.

En el caso de que dos o más empresas sigan obteniendo la misma puntuación, se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

- **APARTADO Ñ:**

CESIÓN: ☒ **NO** ☐ **SÍ**

- **APARTADO O:**

CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CON PRECIOS UNITARIOS, POSIBILIDAD DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES A SUMINISTRAR HASTA EL PORCENTAJE DEL 10 POR CIENTO DEL PRECIO DEL CONTRATO SIN QUE SEA PRECISO TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN:

☐ **NO**

☒ **SI, MÁXIMO 296.841,97 €, EL 10% DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN EN LOS CUATRO AÑOS DE EJECUCIÓN (2.968.419,72 €).**

MODIFICACIONES:

☐ **NO**

☒ **SÍ. 20% MODIFICACIÓN CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SI LAS NECESIDADES REALES FUESEN SUPERIORES A LAS ESTIMADAS INICIALMENTE (D.A. 33).**

- **APARTADO P:**

GARANTÍA DEFINITIVA: El 5% del precio base de licitación excluyendo el iva, por basarse el contrato y abonarse por precios unitarios.

☐ **Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje (máximo hasta un 5 por 100):**

☐ **Exención de prestación de garantía definitiva:**

☐ **NO**

☐ **SÍ (justificación, en su caso)**

CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL: ☒ **NO** ☐ **SÍ**

- **APARTADO Q:**

OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN

☐ **NO** ☒ **SÍ**

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES

☐ **NO** ☒ **SÍ**

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA, DE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA O DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA

☐ **NO**

☒ **SÍ, EN SU CASO:**

☒ **Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.**

☐ **Resolución del contrato, SI se ha declarado obligación esencial**

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN

☒ **NO** ☐ **SÍ**

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

☐ **NO** ☐ **SÍ**

REMISIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:

☐ **NO** ☒ **SÍ**

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR LA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, DE LAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO Y DEL JUSTIFICANTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS UNA VEZ TERMINADA LA PRESTACIÓN

☒ **NO**

☐ **SÍ, EN SU CASO indicar cuáles (estamos ante condiciones esenciales de ejecución):**

➢ APARTADO R:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: cuatro años y un año de prórroga

INICIO DEL CÓMPUTO: a la firma del contrato

PLAZOS PARCIALES:

☒ **NO**

☐ **SÍ Cuáles**

POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO:

☐ **NO** ☒ **SÍ**

PLAZO MÁXIMO DE LAS PRÓRROGAS: UN AÑO

➢ APARTADO S:

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP: NO PROCEDE

PENALIDADES, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ART. 192 LCSP, AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN PREVISTA EN ESTA CLÁUSULA: NO PROCEDE

➢ APARTADO T:

RESPONSABLE DEL CONTRATO:
D. Francisco Martin Machín. Jefe de Sumionistros
D. Javier Bernabéu Gutiérrez. Jefe Sección Hematología

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Suministros y Contratación Administrativa.

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Corresponderá la supervisión y conformidad de las prestaciones pactadas durante el plazo de ejecución y garantía del contrato, haciendo constar las incidencias surgidas y dictando las instrucciones pertinentes para el cumplimiento total del suministro con los criterios de adjudicación estipulados, en concreto los relativos al valor técnico y asistencia técnica. En caso de incidencia se comunicará al Servicio de Contratación u órgano de contratación para la aplicación de las medidas oportunas.

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Penalidades de la cláusula: 33.1

2. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución: 33.2

3. Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3.

4. Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3 en relación con la cláusula 34.5.

➢ APARTADO U:

PLAZO DE RECEPCIÓN (SI ES POSTERIOR A LA ENTREGA)

☐ **NO** ☒ **SÍ Un mes**

➢ APARTADO V:

PLAZO DE GARANTÍA Seis meses para todos los lotes, salvo que al tratarse de un criterio de adjudicación el plazo de garantía, en la propuesta del adjudicatario oferte un plazo superior, siendo este el que quedará automáticamente incorporado al contrato. El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de recepción/conformidad y, en su caso correcta puesta en marcha de los bienes debidamente acreditada, mediante la firma del ACTA de RECEPCION DE SUMINISTROS.

Durante el período de garantía estará incluido el mantenimiento integral de los equipos, entendiendo como tal el mantenimiento preventivo, correctivo, técnico-legal, así como los mantenimientos periódicos especificados en el manual de funcionamiento de dichos equipos, así como la sustitución de todos los componentes necesarios para su corrección.

PLAZO DE RECEPCIÓN PARCIAL SI ES SUSCEPTIBLE EL OBJETO

☒ **NO** ☐ **SÍ**

GASTOS DE LA ENTREGA Y TRANSPORTE DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO AL LUGAR CONVENIDO SON DE CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN (regla general es que son de cuenta del contratista)

➢ APARTADO W:

FORMA DE PAGO: Forma de facturación: Se facturará mensualmente exclusivamente de forma electrónica, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, y por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público utilizando el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (www.face.gob.es.).

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

Por tanto y en tanto se produzca el desarrollo reglamentario a que se refiere el párrafo tercero del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, quedarán excluidas de la obligación de facturación electrónica, las facturas de proveedores de bienes y servicios de la Generalitat cuyo importe no supere los 3.000 euros, conforme establece la disposición adicional segunda de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

La factura se girará al Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda, según códigos que aparecen en el apartado C de este Anexo.

ABONOS A CUENTA:

☐ **NO** ☒ **SÍ**

PREVISIÓN DE PAGO EN METÁLICO Y EN OTROS BIENES

☒ **NO** ☐ **SÍ**

- **APARTADO X:**

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES:

En caso de existir subcontratación, la empresa contratista debe presentar la documentación que justifique el cumplimiento efectivo de los términos de abono a las empresas subcontratistas, cuando sea requerido por el responsable del contrato y, en todo caso, una vez finalizada la prestación.

La empresa contratista ha de mantener, durante la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.

El/la responsable del contrato podrá requerir a la empresa contratista que declare formalmente que ha cumplido la obligación. Así mismo, el/la responsable del contrato o el órgano de contratación podrá requerir a los órganos de representación de las personas trabajadoras que informen al respecto

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR: (AL MENOS UNA DE ENTRE LAS PREVISTAS EN EL 202.2 ES OBLIGATORIA)

Los licitadores deberán presentar en su oferta una Declaración Responsable obligatoria con el compromiso de, en el caso de resultar adjudicatario cumplirán con la normativa aplicable en lo relativo a la gestión de residuos, mediante la recogida selectiva de los producidos, para evitar la contaminación con productos tóxicos o peligrosos en la red de saneamiento, o bien certificación acreditativa de no producir residuos tóxicos o peligrosos que requieran una recogida y almacenamiento de las soluciones acuosas desechadas.

ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:

☐ **NO** ☒ **SÍ**

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D

CONSIDERACIÓN COMO INFRACCIÓN GRAVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS:

☐ **NO** ☒ **SÍ**

- **APARTADO Y:**

IMPORTE DE LOS GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA:

Se determinará de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

Asimismo, de acuerdo con el art. 313 de la LCSP, en la fase de redacción de proyecto, el desistimiento por causa imputable al órgano de contratación en el contrato de servicios es causa de resolución del contrato y dará derecho a:
− Percibir el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente se hayan realizado con arreglo al contrato y que hayan sido recibidos por la Administración.
− En caso de desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio, a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 % del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido,
− En caso de desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio, a percibir, por todos los conceptos, el 6 % del precio de adjudicación del contrato de servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por servicios dejados de prestar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento se hayan prestado.

OBSERVACIONES

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la nueva estructura básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 8590, de 12 de julio de 2019), modificado por el Decreto 184 de 13 de noviembre del Consell y el Decreto 122/2020, de 4 de septiembre, del Consell, de nombramiento de Mónica Almiñana Riqué, Subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8899, de 07 de septiembre de 2020), así como los artículos 28 l) y 69 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en relación con la resolución del 2 de diciembre de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 9005 de 26-01-2021, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en determinados órganos de la Consellería.

El presente Anexo es la versión posterior al Informe de Abogacía General de la Generalitat (Área de Sanidad) de fecha 29 denoviembre de 2021, para informar por Intervención Delegada de Hacienda.

En Elda, a fecha de la firma digital

LA SUBSECRETARIA
DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA
(Por Decreto 122/2020, de 7 de septiembre del Consell , DOGV núm. *8899 de 07.09.2020, en relación con la Resolución de la CSUSP 2 de diciembre de 2020* DOGV núm. 9005, de 26.01.2021)

Firmado por Mònica Almiñana Riqué el 21/12/2021 13:38:23
Cargo: Subsecretaria Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

Mónica Almiñana Riqué

CSV:ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ZKF6PV21:28L41VR2:7ZEXXM7D